

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

|                       |   |                  |   |
|-----------------------|---|------------------|---|
| CONTRATO No.          | 9677-MECOV19-443-2020   | TIPO             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                     |
| CONTRATISTA           | CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA  | VALOR CONTRATO   | \$ 107.607.228,66                           |
|                       |   | DURACIÓN CTO     | SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS            |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 11/05/2020  | INICIO EJECUCIÓN | 11/05/2020                                  |
| OTROSÍ                | No. 1   | FECHA OTROSÍ     | 20/12/2020                                  |
| ACTO ASEGURADO        | PRÓRROGA Y ADICIÓN  | VALOR ADICIÓN    | \$ 29.347.426,00                            |
|                       |   | TIEMPO PRÓRROGA  | HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2021 |
| TIPO DE GARANTÍA      | PÓLIZA DE SEGURO  | A FAVOR DE       | ENTIDADES ESTATALES                         |
| ASEGURADORA           | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  | GARANTÍA No.     | NB-100129333                                |
|                       |   | CERTIFICADO(S)   | 70958505 ANEXO (1)                          |
| BENEFICIARIO(S)       | FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD |                  |   |

| Amparo                 | Vigencia   |              | Valor                   | (% ) |
|------------------------|------------|--------------|-------------------------|------|
|                        | Desde      | Hasta        |                         |      |
| CUMPLIMIENTO           | 20/12/2020 | / 02/09/2021 | \$ 13.695.465,50        | 10%  |
| CALIDAD DEL SERVICIO   | 20/12/2020 | / 02/09/2021 | \$ 13.695.465,50        | 10%  |
|                        |            |              |                         |      |
|                        |            |              |                         |      |
| <b>Total Asegurado</b> |            |              | <b>\$ 27.390.931,00</b> |      |

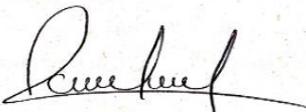
### Observaciones

SE PRORROGA VIGENCIA Y ADICIONA VALOR SEGÚN OTROSÍ No. 1

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 del 03 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/12/2020

Revisó



**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

Abogada Responsable  
Vicepresidencia Jurídica

Aprobó



**JOHANNA GRANADOS CASTRO**

Jefe de Contratos de Negocios Especiales  
Vicepresidencia Jurídica

|                   |                |                 |                                |                     |                                |                 |        |
|-------------------|----------------|-----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| No. PÓLIZA        | NB-100129333   | No. ANEXO       | 1                              | No. CERTIFICADO     | 70958505                       | No. RIESGO      |        |
| TIPO DE DOCUMENTO |                |                 |                                | FECHA DE EXPEDICIÓN | 28/12/2020                     | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |
| VIGENCIA DESDE    | VIGENCIA HASTA | DÍAS            | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                     | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |                 |        |
| 00:00 Horas del   | 11/05/2020     | 24:00 Horas del | 02/09/2021                     | N/A                 | N/A                            | N/A             | N/A    |

|              |   |                    |               |
|--------------|---|--------------------|---------------|
| TOMADOR      | RAMIREZ PARADA, CLAUDIA LILIANA                                   | No. DOC. IDENTIDAD | 52.009.700    |
| DIRECCIÓN    | CALLE 119A 57 40 T9 AP730   | TELÉFONO           | 0000000000    |
| ASEGURADO    | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO | No. DOC. IDENTIDAD | 900.978.341-9 |
| DIRECCIÓN    | CALLE 26 N.92 - 32 EDIFICIO GOLD 4 - PISO 2 DE BOG                | TELÉFONO           | 5945111       |
| BENEFICIARIO | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO | No. DOC. IDENTIDAD | 900.978.341-9 |
| DIRECCIÓN    | CALLE 26 N.92 - 32 EDIFICIO GOLD 4 - PISO 2 DE BOG                | TELÉFONO           | 5945111       |

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 9677 - MECOVID 19 - 443 - 2020 SE AJUSTA VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN DOCUMENTO DE FECHA 20/12/2020  
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.9677 MECOVID19 443 2020 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD - SUBCUENTA PARA LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - COVID-19, PARA APOYAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE EL GOBIERNO NACIONAL ESTÁ IMPLEMENTANDO EN EL MARCO DE LA GERENCIA DEL PROYECTO COVID-19  
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 9677 - MECOVID19 - 443 - 2020  
ASEGURADO / BENEFICIARIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES : 900.978.341-9 Y LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

| NOMBRE DEL AMPARO    | VIGENCIA DESDE             | VIGENCIA HASTA             | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMA\$ |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|---------------|
| CUMPLIMIENTO         | 00:00 Horas del 20/12/2020 | 24:00 Horas del 02/09/2021 | 13,695,465.50    | 9,715.00      |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas del 20/12/2020 | 24:00 Horas del 02/09/2021 | 13,695,465.50    | 9,715.00      |
| TOTAL ASEGURADO      |                            |                            | 27,390,931.00    |               |

| INTERMEDIARIOS              | TIPO     | % PARTICIPACIÓN |
|-----------------------------|----------|-----------------|
| AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA | AGENCIAS | 100.00          |

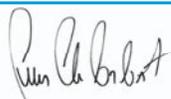
|               |    |           |
|---------------|----|-----------|
| PRIMA BRUTA   | \$ | 19,430.00 |
| DESCUENTOS    |    |           |
| EXTRA PRIMA   |    |           |
| PRIMA NETA    | \$ | 19,430.00 |
| GASTOS EXP.   | \$ | 0.00      |
| IVA           | \$ | 3,692.00  |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 23,122.00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO |                |              |               |                 |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPAÑÍA               | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|                        |                |              |               |                 |

|                  |  |
|------------------|--|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 02/07/2021 |
|------------------|--|

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).  
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)  
EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.  
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:  
• Nacional: **01 8000 111 935**  
• Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

**- CLIENTE -**
**Referencia de Pago No.**
**70958505**

|  |              |            |
|--|--------------|------------|
| <b>Fecha de Facturación</b>  | 28/12/2020   |            |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 |              |            |
| <b>Póliza No.</b>  | NB-100129333 |            |
| <b>Período Facturado</b>   | 02/07/2021   | 02/09/2021 |

|   |            |           |
|---|------------|-----------|
| <b>Fecha Límite de Pago</b>                 | 11/02/2021 |           |
| <b>Prima</b> (incluye gastos de expedición) | \$         | 19,430.00 |
| <b>IVA</b>                                  | \$         | 3,692.00  |
| <b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>               | \$         | 23,122.00 |

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**

|                              |                                 |  |
|------------------------------|---------------------------------|--|
| <b>Nombre / Razón Social</b> | RAMIREZ PARADA, CLAUDIA LILIANA |  |
| CALLE 119A 57 40 T9 AP730    | 52.009.700                      |  |
| <b>Intermediario</b>         | AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA     |  |

**Cheque**

| Banco        | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|--------------|-----------|-----------|--------------|
|              |           |           |              |
| <b>TOTAL</b> |           |           |              |

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/02/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**
**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**
**- BANCO -**
**Referencia de Pago No.**
**70958505**

|  |              |            |
|--|--------------|------------|
| <b>Fecha de Facturación</b>  | 28/12/2020   |            |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 |              |            |
| <b>Póliza No.</b>  | NB-100129333 |            |
| <b>Período Facturado</b>   | 02/07/2021   | 02/09/2021 |

|   |            |           |
|---|------------|-----------|
| <b>Fecha Límite de Pago</b>                 | 11/02/2021 |           |
| <b>Prima</b> (incluye gastos de expedición) | \$         | 19,430.00 |
| <b>IVA</b>                                  | \$         | 3,692.00  |
| <b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>               | \$         | 23,122.00 |

**EFFECTIVO**

\$

**Datos del Cliente**

|                              |                                 |  |
|------------------------------|---------------------------------|--|
| <b>Nombre / Razón Social</b> | RAMIREZ PARADA, CLAUDIA LILIANA |  |
| CALLE 119A 57 40 T9 AP730    | 52.009.700                      |  |
| <b>Intermediario</b>         | AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA     |  |

**Cheque**

| Banco        | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|--------------|-----------|-----------|--------------|
|              |           |           |              |
| <b>TOTAL</b> |           |           |              |

**Corresponsales**  
**OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000070958505(3900)00000023122(96)20210211

**Bancos**  
**Corresponsales**  
**OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990070958505(3900)00000023122(96)20210211

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

|  |  |
|--|--|
|  <p><b>CORRESPONSALES</b></p> |  |
|--|--|

**OPCIÓN 2**

|  |  |
|--|--|
|  <p><b>BANCOS</b></p> |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  <p><b>CORRESPONSALES</b></p> |  |
|--|--|

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOV19-443-2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.009.700 EXPÉDIDA EN BOGOTÁ D.C.**

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con el NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la Resolución No. 039 del 33 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en adelante **FONDO** o **CONTRATANTE**, y, de otra parte, **CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.700 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOV19-443-2020**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

1. Que el día **11 de mayo de 2020**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOV19-443-2020, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, representado legalmente por **FIDUPREVISORA S.A.**, y **CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA**, el cual tiene por objeto: *"(...) Prestar servicios profesionales en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD - Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID-19, para apoyar el proceso de Planeación, estructuración y seguimiento en la implementación de las medidas que el Gobierno Nacional está implementando en el marco de la Gerencia del Proyecto COVID-19. (...)"*.
2. Que respecto de la **duración** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOV19-443-2020, la cláusula quinta dispuso: *"(...) El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (...)"*.
3. Que frente al **valor y forma de pago** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOV19-443-2020, se estableció en la cláusula octava: *"(...) El valor de este contrato, de acuerdo con el presupuesto oficial, es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$107.607.228,66)** (...)"*.
4. Que mediante comunicación de fecha 11 de mayo de 2020, el doctor Eduardo José González designó como supervisora del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOV19-443-2020 a la doctora Adriana Lucía Jiménez Rodríguez.
5. Que el **acta de inicio** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOV19-443-2020, se suscribió el 11 de mayo de 2020; entre Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, en calidad de supervisora del contrato en comento y Claudia Liliana Ramírez Parada, en calidad de Contratista, estableciendo como fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2020.
6. Que mediante documento denominado **"INFORME DE SUPERVISIÓN"** de fecha 14 de diciembre de 2020, Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOV19-443-2020, indica lo siguiente:

"(...)"

## II. ASPECTOS LEGALES

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba  
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 6



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOV19-443-2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.009.700 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

## 2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA**, con cédula No. 52.009.700, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

## 4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales. (Negrilla fuera del texto).

## 5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** con comunicación de fecha 11 de mayo de 2020, desde el 11 de mayo de 2020.

## III. BALANCE DEL CONTRATO

### 1. DESEMBOLSOS / PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de desembolsos / pagos del contrato del asunto:

| BALANCE GENERAL  |                  | PAGOS/DESEMBOLSOS EFECTUADOS A LA FECHA |                          |                               |                                    |
|--|------------------|---|--------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| CONCEPTO   | VALOR            | FECHA DE CORTE                          | MES DE COBRO /DESEMBOLSO | VALOR EJECUTADO/ DESEMBOLSADO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
| Valor inicial (1)  | \$107.607.228,66 | 10 de junio                             | Mayo-Junio               | \$14.673.713                  | 13,64%                             |
| Vr. Adiciones (2)  | \$0              | 10 de julio                             | Junio-Julio              | \$14.673.713                  | 13,64%                             |
| Valor Total (1) + (2)                                      | \$107.607.228,66 | 10 de agosto                            | Julio-Agosto             | \$14.673.713                  | 13,64%                             |
| Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)                     | \$88.042.278     | 10 de septiembre                        | Agosto- Septiembre       | \$14.673.713                  | 13,64%                             |
| Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)        | \$0              | 10 de octubre                           | Septiembre- Octubre      | \$14.673.713                  | 13,64%                             |
| Vr. Total ejecutado (3) + (4)                              | \$88.042.278     | 10 de noviembre                         | Octubre- Noviembre       | \$14.673.713                  | 13,64%                             |
| Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha) | \$19.564.950,66  |   |                          |                               |                                    |
|  |                  |   |                          | Vr. Pagado a la fecha (3)     | \$88.042.278                       |

### 2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba  
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 6

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOV19-443-2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.009.700 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

| ESTADO DE EJECUCIÓN | PORCENTAJE |
|---------------------|------------|
| FÍSICA              | 93%        |
| FINANCIERA          | 81,82%     |

#### IV. MODIFICACIÓN AL CONTRATO N.º. 9677- MECOV19-443-2020

La Gerencia de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID-19, el día 11 de mayo de 2020 se suscribió e inició la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 9677-MECOV19-443-2020 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA, con el objeto de: "Prestar servicios profesionales en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD - Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID-19, para apoyar el proceso de Planeación, estructuración y seguimiento en la implementación de las medidas que el Gobierno Nacional está implementando en el marco de la Gerencia del Proyecto COVID-19", de manera atenta solicito iniciar los trámites pertinentes para adicionar y prorrogar este contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que se requiere que los recursos de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID-19, sean ejecutados de forma eficiente con el fin de destinarlos a implementar medidas dirigidas a contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID-19.
2. Que desde el Gobierno Nacional se han tomado medidas para priorizar las necesidades de los municipios y departamentos para que puedan atender la emergencia en sus territorios.
3. Que la ampliación del periodo de aislamiento preventivo obligatorio, ha permitido disminuir el riesgo y retardar la propagación del virus al reducir la tasa de crecimiento del contagio de los casos, facilitando la coordinación de acciones entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y los demás actores involucrados, para garantizar el fortalecimiento de capacidades del Sistema de Salud en pro de la adecuada y oportuna prestación de los servicios.
4. Que dado que no puede permanecer en situación de confinamiento hasta que se la vacuna contra el COVID-19 llegue al país, por las enormes implicaciones económicas que esto conllevaría, el Gobierno Nacional ha determinado que es el momento de pasar de una estrategia de confinamiento general a un aislamiento selectivo que facilite el tránsito gradual hacia una reactivación de la vida económica y social del país en forma segura.
5. Que, para lograrlo, se creó el Programa PRASS: Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible. PRASS es el Plan Nacional para disminuir la velocidad de transmisión del COVID-19, rompiendo sus cadenas de contagio; diseñada sobre la base de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Centro para Control de Enfermedades (CDC por su sigla en inglés) y el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC por su sigla en inglés); así como diferentes experiencias internacionales exitosas en relación con la contención del virus. El programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, contribuye a dos de los grandes objetivos de la estrategia de Colombia para enfrentar la pandemia: a) Desacelerar el contagio del nuevo coronavirus COVID-19 e interrumpir las cadenas de transmisión, y b) Reducir la mortalidad en la población colombiana.
6. Que dado el volumen de Casos y Contactos a los que será necesario rastrear y hacer seguimiento diariamente, un componente fundamental de la estrategia PRASS es el Centro de Contacto Nacional de



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOV19-443-2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.009.700 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

*Rastreo (CCNR) centralizado, que con base en la lista de Casos a Rastrear que se entregará diariamente con base en el registro oficial realice el respectivo rastreo telefónico con frecuencia diaria.*

7. *Que en este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social ha solicitado a la Subcuenta COVID-19 la contratación de una empresa que preste el servicio de Contact Center modalidad Outbound en idioma español con cobertura Nacional para ejecutar diariamente el Rastreo y seguimiento de los Casos Sospechosos/Probables de COVID-19; así como de sus respectivos Contactos; con el propósito de cortar las cadenas de transmisión del virus en el marco de la implementación de la estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS) como parte del Plan Nacional de Atención de la Emergencia por el COVID-19.*
8. *Que dada la magnitud e importancia estratégica de esta contratación, la Gerencia de la Subcuenta ha decidido conformar un equipo de trabajo para realizar la supervisión y control de ejecución del contrato, dentro del cual se ha definido que CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA sea la supervisora de este contrato, razón por la cual se hace necesario prorrogar su contrato por DOS (02) meses, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato del CCNR podría extenderse hasta esta fecha; dado que la labor de rastreo de contactos para cortar las cadenas de transmisión se debe mantener mientras que no haya disponibilidad de la vacuna, un tratamiento o en su defecto un porcentaje mínimo de población susceptible de ser contagiada.*

*Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:*

1. *Prorrogar el plazo de ejecución de este contrato en dos (02) meses, a partir del día 21 de diciembre de 2020, con lo cual la fecha de finalización será el 20 de febrero de 2021.*
2. *Adicionar al valor del contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$29.347.426).*
3. *Modificar la cláusula QUINTA Y OCTAVA, así: QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO*

*El plazo de ejecución para la adición de este contrato será de DOS (2) MESES*

4. *OCTAVA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Se adiciona al valor inicial de este contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$29.347.426).*

*Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Fondo Nacional de Gestión del riesgo de desastres - FNGRD, pagará al contratista el valor del contrato en dos (02) desembolsos por mensualidades vencidas, cada una por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$14.673.713).*

*Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizantes al Sistema general de salud, pensiones y riesgos laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato.*

*El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.*

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba  
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 6



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOVID19-443-2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCÉRA Y ADMINISTRADORA, Y CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.009.700 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

*Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y allí una vez revisado ya probados los informes, se tramita la cuenta al Área Financiera del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD*

| Periodo de adición y prórroga | Valor honorarios    | Tiempo         |
|-------------------------------|---------------------|----------------|
| 21-12-2020 al 20-01-2021      | \$14.673.713        | 1 mes          |
| 21-01-2021 al 20-02-2021      | \$14.673.713        | 1 mes          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$29.347.426</b> | <b>2 meses</b> |

(...)"

7. Que mediante comunicación interna 2020IE03578 de fecha 14 de diciembre de 2020, Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, en su calidad de Gerente Subcuenta COVID19, solicita al Dr. Eduardo José González Ángulo, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19, la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOVID19-443-2020.
8. Que para la elaboración del presente Otrosí No. 1 de adición y prórroga, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-0759 de fecha inicial 06 de mayo de 2020 y con **adición presupuestal** del 18 de diciembre de 2020 con la siguiente afectación del presupuesto: **Gastos de:** 1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD-COVID 9677018; **Apropiación:** 10022020; **Fuente de la Apropiación:** 10022020 MHCP / FIC 2736 COVID-19.
9. Que las partes manifiestan no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del presente otrosí.
10. Que según oficio de instrucción No. **SUBCOVID19-CR-410-2020** de fecha 20 de diciembre de 2020, radicado en Fiduprevisora S.A., el mismo día suscrito por el Dr. Eduardo José González Ángulo, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19, solicitó a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la elaboración del presente **Otrosí No. 1** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOVID19-443-2020.

Con base en lo anterior, el presente Otrosí No. 1 se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. -PRORROGAR:** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOVID19-443-2020, por DOS (2) MESES, es decir, **HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2021.**

**SEGUNDA. -ADICIONAR:** al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOVID19-443-2020, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$29.347.426)**, incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás contribuciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la suma adicionada, el valor total del contrato citado, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y**

Elaboró: Rocío del Pilar Rivera Córdoba  
Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 6

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-MECOVID19-443-2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.009.700 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$136.954.654,66), incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás contribuciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que para la elaboración del presente Otrosí No. 1 de adición y prórroga, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-0759 de fecha inicial 06 de mayo de 2020 y con **adición presupuestal** del 18 de diciembre de 2020 con la siguiente afectación del presupuesto: **Gastos de:** 1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD-COVID 9677018; **Apropiación:** 10022020; **Fuente de la Apropiación:** 10022020 MHCP / FIC 2736 COVID-19.

**TERCERA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a **ampliar la vigencia y el valor** de la garantía establecida en el contrato principal, en los mismos términos allí establecidos y de acuerdo con la prórroga y adición aquí señalada.

**CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOVID19-443-2020, que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

**QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 9677-MECOVID19-443-2020, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes el día 20 de diciembre de 2020.

EL FONDO

EL CONTRATISTA



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO  
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios  
FIDUPREVISORA S.A.  
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo  
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ PARADA  
C.C. No. 52.009.700 DE BOGOTÁ D.C.

**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

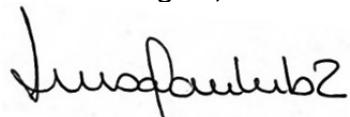
**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que CLAUDIA LILIANA RAMIREZ PARADA, con Cédula Ciudadanía No. 52009700 contratista de la empresa FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, con Nit No. 900978341, tiene un registro como Independiente desde el 23/12/2020 y fecha fin de contrato 20/02/2021 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20210101122147.

Dada en Bogotá, a los 4 días del mes de enero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Marina Uribe Restrepo".

Luisa Marina Uribe Restrepo  
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.